# CONFERENCIAS DE DON FEDERICO SILVA Y DON MARCELINO OREJA

MADRID, 13. (INFORMACIONES)—«La participación de las regiones en la construcción de Europa» y «Las relaciones Iglesia-Estado» han sido los temas de dos importantes conferencias desarrolladas ayer por don Marcelino Oreja Aguirre en el aula Unamuno, de la Universidad de Salamanca, y por don Federico Silva Muñoz, en Córdoba, en la clausura de las Jornadas Ideológicas de las Hermandades de Trabajo, respectivamente.

El señor Oreja se esforzó de modo especial en proponer el concepto de la región como «unidad existencial», con un «estilo propio de convivencia y un futuro», y constituyendo «espacios económicos peculiares». Por su parte, el señor Silva Muñoz, tras destacar las resonancias temporales y políticas de las relaciones Iglesia-Estado, subrayó que es necesario llegar a crear una ética de pública tolerancia, y rechazó por no adecuados el término y el concepto de democracia cristiana.

### SEÑOR SILVA MUÑOZ: «NO CREO HOY ADECUADO EL TERMINO **DEMOCRACIA-CRISTIANA»**

«Vengo a lablarles de un tema político y como político», puntualizó don Federico Sil-va Muñoz, al iniciar su conpuntualizo don Federico Silva Muñoz, al iniciar su conferencia sobre las relaciones Iglesia-Estado. No creo boy adecuado —a ñ a d i ó— ni el término ni el concepto de democracia-cristiana. Es un término válido para entenderse internacionalmente. Cu a ndo una persona dice que es socialista no necesita muchas más explicaciones, es un término vago, pero acuñado Lo mismo sucede con el de demócrata-cristiano.

Pero esta fuerza plástica, semántica y convencional del término democracia - cristiana no nos exime de analizar la vigencia conceptual en esta hora, del tema de las adscripciones políticas confesionales

# CONFESIONALIDAD DEL ESTADO

El señor Silva Muñoz resumió en cinco puntos el problema jurídico-político de las relaciones Iglesia-Estado.

La confesionalidad del Estado ha sido un ideal de la Iglesia y un dogma nacional durante mucho tiempo. Por Estado confesional ha entendido la Conferencia Episcopal «la profesión solemne de fe católica como única religión oficial y la mera tolerancia para las demás confesiones» y su expresión jurídico-política se halla en el Principio segundo del Movimiento, cuando afirma: «La nación española considera como timbre de honor el avatamiento a la ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia católica, apostólica y romana, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional que inspirará su legislación».

La fór un la formalmente constitucionalizada ha sidójuzgada por la propia jerarquía eclesiástica en estos términos: Como Estado católico le recuerda al nuestro la obligación conciliar de desarrollar y aplicar la ley de Libertad Religiosa. E otra parte prosigue la Conferencia Episcopal explicando que al acatar la ley de Dios, según la doctrina de la Iglesia, que es «timbre de honor» para el Estado, ha de hacerlo «con todo el dinamismo que ella encierra»: lo que entrañara no pocas dificultades, con lo que, a mi modo de ver —subravo el señor Silva Muñoz—, pone en tela de juicio la prudencia temporal de tal declaración concluyendo que si no se cumple ese compromiso puede señor Silva Muñoz—, pone en tela de juicio la prudencia temporal de tal declaración concluyendo que si no se cumple ese compromiso puede se rachado el Estado de deslealtad a los Principios que dice profesar.

Pues bien, a mi juicio, habrá que dar un paso mas y definitivo en esta cuestión básica, para llegar a un enunciado que pudiera ser más o menos como éste: «El Movimiento incorpora el sentido católico de gloirosa tradición y predominante en España a la vida nacional.

La Iglesia y el Estado con-certarán sus facultades res-pectivas sin que se admita intromisión o actividad algu-na que menoscabe la dignique menoscabe la digni-i del Estado o la integri-

na que menoscabe la dignidad del Estado o la integridad nacional».

A poco que se medite se verá que esta formula coincide casi literalmente con la que en su día fue el punto 25 de la Falange. A mi juicio, ofrece más ven tajas que el actual enunciado del Principio segundo del Movimiento. En efecto, se refiere al Movimiento y no al Estado. con lo cual queda este al margen de una declaración programática tan cargada de responsabilidades y de compromisos.

Creo además que esta fórmula mantiene la independencia del Estado de una manera taxativa y literal, pero deja también en libertad a la Iglesia que, es, en definitiva.

deja también en libertad a la Iglesia que, es, en definitiva. lo que ella desea. Por otra parte, solamente se modifica respecto del texto del viejo Principio de la Falange, la palabra «concordarán» por la de «concertarán», y ello en razón a lo que más tarde voy a explicar, en relación con las posibilidades de un nuevo Concordato

### ¿UN NUEVO CONCORDATO?

CONCORDATO?

A mi juicio, caben tres soluciones: un nuevo Concordato, arreglos parciales y una ley unilateral del Estado paccionada. Formalmente quizá lo más completo fuera un nuevo Concordato, que como instrumento jurídico pudiera dotar del marco adecuado a las relaciones Iglesia-Estado el apremio de muchas cuestiones pendientes, con frecuencia vencen los espíritus hacia los acuerdos parciales y concretos por no demorar la solucion de problemas que, quiérase o no, están envenenando la vida española: la lev úlateral paccionada esposiosivas para muchas mentes civiles y para no pocas eclerísticas, a é n afiliadas en otros pagos religiosos a sectores calificadamente progresistes.

RENUNCIA RECIPROCA

## RENUNCIA RECIPROCA DE PRIVILEGIOS

DE PRIVILEGIOS

Ante la impresión de muchos de los conceptos entendidos como privilegios, tanto por parte de la Iglesia como del Estado, el cinor Silva fuñoz manifestó su inclinación por una regulación general y adecuada de estos temas, huvendo de una nomenclatura inactual, imprecisa y prestada al uso de una pura y simple demagogia, nociva para el entendimiento que muchos deseamos.

# RENUNCIA AL DERECHO DE PRESENTACION

Pienso que, tras la petición conciliar de renuncia a la pre-sentación de obispos dirigida

a los que en otro tiempo se llam a r o n «principes cristianos», parec. claro el propósito de la Iglesia de reivindicar la libertad absol ta en la designación de los obispos. Esto es así, la Historia, como las aguas, pueden serpentear, pero nunca van hacia atrás. Reconozcamos los hechos juntamente con la valoración de las razones, y como consecuencia pienso que la solución idónea para este tiempo sería sustituir el complejo sistema actual por otro, en que se reconociera el nombramiento de los obispos exclusivamente a la Sede apostólica, si bien con un sistema de notificación previa y posibilidad de formulación por parte del Gobierno de objeciones fundadas y operantes.

#### REGIMEN TRANSITORIO

Enjuiciado, insisto, desde el punto de vista de un políti-

co, el problema como está hoy planteado en España, nos atrevemos a sugerir que la propia Iglesia podría definir y el Estado convenir un elenpropia Iglesia podría definir y el Estado convenir un elenco de materias sobre las cuales solamente pudiera pronunciarse la Iglesia colectivamente, por ejemplo, a través de su organismo: la Conferencia Episcopal; otro que estuviera reservado a los obispos en sus respectivas diócesis, y el resto sobre el que pudieran pronunciarse los sacerdotes, dentro de las normas generales que sobre predicación la Iglesia establezca y la legislación general del Estado prescriba. Repito hoy aquí en Córdoba lo que constituye para mí una de las claves de mí pensamiento. Es necesario, ante todo, como telón de fondo de cualquier reforma política o de cualquier solución de un contencioso religioso-político, instaurar en nuestra patria una ética pública de la tolerancia.

gional a una escala auténti-camente europea.

#### APORTACION ESPAÑOLA

APORTACION ESPAÑOLA

El conferenciante termino
su disertación con una referencia a la posible aportación española en este campo. Consideró que esa hipotética aportación tenía unportantes bases de partida,
como eran:

— El que España constituye uno de los Estados nacionales, formados a comienzos
de la Edad Moderna, donde
con más viveza se mantiene
el hecho regional.

— La existencia de una base jurídico-política que constituyen los principios VI y
VIII de la ley Fundamental,
el artículo 10 del Fuero de
los españoles y el artículo 45
de la ley Orgánica del Estado.

— El contar va con algu-

tado.

— El contar ya con algunas instituciones de base re-

nas instituciones de base regional.

El subsecretario de Información y Turismo hizo votos finalmente, porque en la futura regulación del Régimen local (bien en las bases bien en las disposiciones de desarrollo) «se intentase una auténtica estructuración de la región, como pieza viva de nuestro ordenamiento».

### SEÑOR OREJA: «ENTRE REGION Y NACION **SOLO EXISTE UNA DIFERENCIA DE GRADO»**

SOLO EXISTE UNA DIF

El señor Oreja se esforzó de
mode especial en proponer el
concepto de la región como
«unidad existencial». En este
sentido recordó cómo esas
áreas que se llaman Baviera.
Cataluña. Escocia, Vascongadas, Sicilia o Galicia son
realidades que han estado y
están en la Historia, que tlenen «un estilo propio de convivencia y un futuro». y que
también constituyen respacios económicos peculiares»

Continuó diciendo que «por
ello no pueden ser contempladas con particularismos románticos o desde el prisma
exclusivo de la Historia», pero tampoco «como mero campo de anlicación de unas tácnicas de carácter económico
desde- las que se programe a
alto nivei su futuro y su destino».

Señaló más adelante la sin
gularidad (y la trascendencia)

alto nivei su futuro y su destinos.

Señaló más adelante a sin gularidad (y la trascendencia) de ese marco social que es la región en el mundo contemporáreo, al constituir un tambito a la medida del hombre donde problemas e interesea puedan plantearse y organizarse a un nivel concreto y sin embargo de suficiente amplitud para ser viable. Un ámbito además en el que la sociedad tiende naturalmen te a manifestarses.

Esta idea de la región le sirvió más tarde para recordar cómo centre nación y región sólo existe —de acuerdo con el pensamiento tradicto nalista— una diferencia de grados, y que el propio fistadó nacional no es sino una cunidad armónica de regiones».

Ofreció en este sentido co-

«unidad armónica de regiones».

Ofreció en este sentido como conclusión la de que las regiones constituyen «uerpos naturales con áreas de competencia propia y on áreas de coordinación obligada» advirtiendo además sobre la necesaria distinción que debe hacerse entre la descentralización (siemore medida técnica) y la estructuración regional o regionalización (auténtica medida de contenido político)

#### LAS RECTONES EN EUROPA

La segunda parte de la Conferencia estuvo dedicada especificamente a examinar el papel de las regiones en la construcción de Europa.

Después de señalar cómo la propia unidad europea se estaba construvendo desde el nunto de vista turídico. como «una región dentro de la comunidad general de nactones» pasó a hacer un examen de lo que llamó los «mé-

todos del regionalismo eu-ropeo».

Destacó que «las institucio-nes comunitarias habían ce-dido a los Estados nacionales la determinación del signifila determinación del significado político de la región y del papel que ésta debe jugar en el futuro de Europa «y que muchos de aquéllos habían caído en una especie de «geometría terri toria ha «abandonando a «las entidades intermedias a los museos románticos».

románticos».

Para terminar su crítica a la forma actual en que se está conduciendo el regionalismo en Europa, aludió a la noble, pero insuficiente precupación visible en algunos órganos y reuniones de la Comunidad por los temas del desarrollo regional y de las regiones deprimidas, y dijo que este método se encuentra hoy en un «proceso crítico» precisamente por haberse planteado sobre zonas artificiales v. sobre todo, por no haberse completado con la s necesarias dimensiones políticas iurídicas, sociales e históricas.

#### UNA NUEVA POLITICA REGIONAL

El señor Oreja propuso a continuación los siguientes criterios, que pudieran inspirar una nueva política regional europea:

— A c e p t a r una filosofia descentralizadora con todas sus consecuencias. y en ese marco reconocer a la región como eslabón insoslayable.

- Superar los desequili-brios regionales para evitar que las regiones más avanza-das terminen por absorber el capital humano y financiero de las menos favorecidas.

de las menos favorecidas.

— Completar la política de ordenación del territorio, añadiendo a los aspectos de la infraestructura el urbanismo y la localización industrial, una atención especial a los bienes sociales en sentido extenso (educación, cultura, medios de comunicación, etcétra).

Crear o vitalizar las estructuras que permitan una efectiva participación con competencias v responsabilidades adecuadas.

dades adecuadas.

— Todo ello sin desconocer el papel desempeñado por el Estado, que también, como la región, es un producto de la Historia y que, además, por su protagonismo social y económico. es el único capaz de traducir el tema re-